

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL



**DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS  
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE  
APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN  
BUQUE MULTIRROL**



**2025**

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. CONVOCANTE

Nombre : Servicios Industriales de la Marina S.A.  
RUC N° : 20100003351  
Domicilio legal : Av. Contraalmirante Mora N° 1102, Callao  
Teléfono : 01-413-1100  
Correo : lochoa@sima.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

SIMA-PERÚ S.A. necesita designar un corredor de seguros con capacidad administrativa y representación en el mercado local e internacional de seguros, constituido como persona jurídica debidamente autorizado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, que se comprometa a brindar asesoramiento especializado, gestión de siniestros, capacitación y asesoramiento en seguros de construcción de embarcaciones.

### 1.3. PÓLIZAS A ADMINISTRAR

El presente proceso está referido a la administración de las siguientes pólizas a contratar:

- Póliza Ship Builder Risk (SBR) para DOS (02) unidades auxiliares de apoyo logístico BALOG
- Póliza Ship Builder Risk (SBR) para UNA (01) patrullera oceánica OPV
- Póliza Ship Builder Risk (SBR) para UN (01) buque MULTIRROL

### 1.4. BASE LEGAL

- Ley N° 27073, Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA-PERU S.A.
- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley 26702
- Ley del Contrato de Seguros – Ley 29946 y demás Directivas y/o Reglamentos aprobados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables
- Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos estatales y empresas del estado a contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2022/DE-FONAFE, que modifica los Lineamientos Generales para la designación de corredores de seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE
- Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento de Supervisión de los Corredores y Auxiliares de Seguros
- Código Civil Peruano y sus modificatorias
- Otras disposiciones normativas de la Superintendencia de Banca, Seguros y



Handwritten signature and initials.

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

AFP que resulten aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### **1.5. COMISIÓN POR INTERMEDIACIÓN**

A través de la carta de nombramiento se acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguros. La forma de pago debe realizarse de conformidad a la normativa emitida por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP - SBS.

#### **1.6. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Los miembros de la Junta de Selección Especial son nombrados mediante Resolución GL-SP-JSE / SC-2025-006 de fecha 18 de setiembre del 2025.

#### **1.7. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La capacidad de atención de siniestros y demás compromisos será a nivel nacional.

#### **1.8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO**

- a) El corredor de seguros deberá coordinar con las compañías de seguros la emisión oportuna de las pólizas, los endosos durante su vigencia y la emisión de los cheques e indemnizaciones por siniestros y otros beneficios contractuales que correspondan.
- b) El corredor de seguros deberá guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso en el cumplimiento de sus servicios.
- c) El corredor de seguros no podrá transferir parcial o totalmente sus responsabilidades a otras entidades ni nombramiento en general, pudiendo ser causal de término de nombramiento.
- d) El corredor de seguros deberá llevar el control de las pólizas contratadas, verificando que se encuentren emitidas de acuerdo con las condiciones de los términos de referencia que correspondan.
- e) El corredor de seguros deberá elaborar el Plan de trabajo con el detalle de los servicios que se compromete a realizar el cual deberá contener un programa de capacitaciones y/o talleres en materia de seguros construcción de embarcaciones relacionadas a las pólizas que serán contratadas. La propuesta de capacitación deberá cumplir con un programa de SIETE (07)



*[Handwritten signature]*

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

capacitaciones anuales c/u de 4 horas lectivas como mínimo, para un máximo de 25 colaboradores que la empresa disponga por cada capacitación brindada, debiendo entregar las respectivas constancias de participación. Los temas a desarrollar serán los siguientes:

- Evaluación de riesgos en la construcción
  - Gestión de siniestros
  - Inspecciones de calidad en la construcción
  - Responsabilidad civil contractual y extracontractual
  - Mercado de pólizas facultativas
  - Valorización de activos
  - Determinación de pérdida máxima probable (PML).
- f) El corredor de seguros deberá estar a cargo de todas las gestiones ante el asegurador en caso de ocurrencia de un siniestro realizando el seguimiento permanente hasta que se cumpla con el proceso de indemnización a favor de SIMA PERU S.A.
- g) El corredor de seguros debe asesorar en caso de siniestros rechazados por la aseguradora a fin de obtener una segunda opinión.
- h) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento de Supervisión de los Corredores y Auxiliares de Seguro, el corredor se obliga a la indemnización que corresponda por el daño o perjuicio causado al SIMA PERÚ.
- i) El corredor debe presentar un análisis del mercado de seguros y de reaseguros, de ser el caso, informar sobre las tasas y primas de riesgo, y proponer las mejores condiciones en términos de coberturas y deducibles en base a las condiciones de mercado que respondan a las necesidades de SIMA PERU S.A.
- j) El corredor debe asesorar e informar al SIMA PERU S.A., sobre las términos y condiciones contractuales de las pólizas contratadas y por contratar; así como el condicionado de los diferentes riesgos, coberturas y exclusiones otorgadas, franquicias, deducibles o similares, forma y plazos para el pago de la prima, entre otros aspectos.
- k) El corredor debe comprometerse a efectuar inspecciones de riesgo durante las actividades constructivas y remitir sus propuestas de mitigación de manera trimestral.



SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

- l) El corredor debe comprometerse a elaborar y presentar en forma trimestral las estadísticas de siniestralidad (Siniestros Indemnizados, Pendientes, en Reserva, Rechazados, entre otros) y el detalle de los siniestros reportados que han sido absorbidos por el deducible) incluyendo planes de acción concretos para gestionar siniestros abiertos y/o pendientes. La estadística elaborada por el corredor debe incluir el cruce comparativo con los reportes de siniestralidad entregados por las aseguradoras, en el marco de cada una de las pólizas contratadas.
- m) El corredor de seguros deberá cumplir con lo siguiente: gestión de siniestros, evaluación de riesgos, capacitaciones (Evaluación de riesgos en la construcción, gestión de siniestros, mercado de pólizas facultativas, determinación de pérdida máxima probable – PML).

**1.9. PERFIL DEL CORREDOR**

- a) El corredor de seguros debe ser una persona jurídica, que cuente con registro vigente y condición de habilitado ante la SBS, para desempeñarse como intermediario de seguros.
- b) El corredor de seguros no debe mantener ningún vínculo contractual con algún personal que se encuentre laborando en el SIMA PERÚ S.A.
- c) El corredor de seguros debe contar con una póliza de responsabilidad civil profesional por en el ejercicio de sus funciones, según lo dispuesto en el art. 15, de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros y conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS.
- d) La experiencia del corredor de seguros debe estar relacionada a la administración de pólizas de seguros patrimoniales.
- e) El corredor de seguros debe contar con un funcionario asignado al SIMA PERU con experiencia en administración de pólizas de seguros patrimoniales, privilegiando el otorgamiento de puntaje en la especialización de seguros de cascos marítimos.
- f) El corredor de seguros no debe tener procesos legales y/o administrativos contra el SIMA PERÚ S.A. y su empresa Filial SIMA-IQUITOS S.R.L.tda., no concluidos.



M 4

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

**CAPÍTULO II**  
**DEL PROCESO DE CONVOCATORIA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**2.1. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO**

Se presentará mediante sobre cerrado en la Secretaria del Departamento de Finanzas de SIMA PERÚ S.A., sito en Av. Contralmirante Mora N° 1102- Callao-PERU (Base Naval del Callao)

Horario: de 08:00 a 16:00 horas dirigido a SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A., la oferta deberá estar debidamente foliada y rubricada de manera física en todas sus hojas.

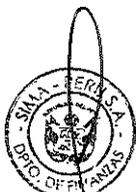
Se presentará (03) ejemplares originales debidamente cerrados. Cada ejemplar deberá incluir 2 sobres referidos a:

- Sobre N° 1: DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA (detallado en el numeral 2.2.1)
- Sobre N° 2: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (detallado en el numeral 2.5.2)

La PRIMERA ETAPA del proceso corresponde a la evaluación de los sobres antes referidos.

Los sobres serán rotulados conforme al siguiente detalle:

Señores SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. Av. Contralmirante Mora N° 1102-Callao (Base Naval del Callao) ATT.: Comité de Selección	
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL	
(NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE)	N° DE FOLIOS: ...



SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

## 2.2. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA – SOBRE N° 1

Además de un **índice de documentos**<sup>1</sup>, las empresas corredoras de seguros participantes deberán incluir la siguiente documentación:

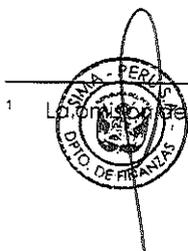
### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración Jurada de datos del corredor de seguros, según **Formato N° 01**.
- b) Copia simple del documento que acredite el registro vigente como Corredor de Seguros, emitido por la SBS durante los últimos seis meses a la fecha de presentación de propuestas, que acredite su condición de habilitado para realizar actividades como corredor de seguros
- c) Declaración Jurada de descripción de la empresa en la que el corredor de seguros declare pertenecer a un corredor internacional, según **Formato N° 02**.

**Nota:** En caso de consorcio, como mínimo una empresa debe pertenecer a un corredor internacional. Asimismo, cada una de las empresas consorciadas deberán presentar la descripción de la empresa corredora de seguros.

- d) Copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por errores u omisiones vigente, indicando la suma asegurada, acorde a las exigencias de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y AFP, en adelante la SBS.
- e) Declaración Jurada de confidencialidad, según **Formato N° 03**.
- f) Plan de Trabajo que incluya un cronograma referencial de las acciones a seguir durante su desempeño como corredor de seguros, de ejecución inmediata desde el nombramiento.
- g) Declaración Jurada de no tener vínculo laboral alguno con la Entidad, según **Formato N° 04**.
- h) Declaración Jurada de cláusula anticorrupción, según **Formato N° 05**. Debe adjuntar el respectivo documento que acredite política corporativa de anticorrupción de la empresa corredora de seguros.
- i) Declaración Jurada de cumplimiento del perfil del Corredor de Seguros y características del servicio de acuerdo al numeral 1.8 y 1.9, según **Formato N° 06**.

**Nota:** En caso de consorcio, todos los integrantes, con independencia del % y tipo de obligaciones asumidas, son solidariamente responsables por el cumplimiento del servicio frente a SIMA PERÚ S.A. Asimismo, el corredor de seguros debe ser una persona jurídica, que cuente con registro vigente y condicione de habilitado ante la SBS.



<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

- j) Declaración jurada de actividades prohibidas a los corredores de seguros (art. 339 Ley N° 26702), según **Formato N° 07**.
- k) Copia de tres (03) constancias de prestación de servicios emitidos por los clientes del corredor de seguros que acrediten haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuya suma asegurada sea por un monto mínimo de US\$ 5 MLL de dólares en cada caso (por empresa o entidad) durante los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas conforme al **Formato N° 08**. A fin de complementar esta información, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas y/o certificados y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido.

**Notas:** Las constancias presentadas deben evidenciar la prestación del servicio por un periodo igual o mayor a un (01) año.

- l) Presentar curriculum vitae documentado del especialista designado, donde se acredite la especialización (capacitación) en seguros de casco marítimos, acreditadas a través de diplomados y/o talleres y/o cursos.
- m) Respecto de la acreditación de la experiencia mínima del especialista designado por el corredor de seguros, presentar copia de constancias de prestación de servicios emitidos por terceros o clientes distintos del corredor de seguros, que acrediten haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales, como mínimo por cuatro (04) años en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, emitidos durante los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, según **Formato N° 09**. A fin de complementar esta información, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas y/o certificados y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido.

Nota: Para la evaluación del presente literal, no se considerarán traslapes en los servicios prestados.

- n) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, según **Formato N° 10**. Asimismo, el corredor de seguros debe ser una persona jurídica, que cuente con registro vigente y condicione de habilitado ante la SBS.

Notas:

- Cada una de las empresas consorciadas deberán presentar de manera individual los documentos señalados en los literales a), b), d), e), g), h), i), j), k).
- Los literales c), f), l), m), n), se deberán presentar de manera conjunta como Consorcio.



SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

- El consorcio deberá estar conformado como máximo por dos personas jurídicas.

Los formatos no podrán ser modificados por el postor (solo llenados y firmados) De no presentar los documentos requeridos, la propuesta se declarará no admitida y no accederá a la calificación y evaluación, quedando en el archivo de la empresa como parte del proceso por lo que no procede su devolución. El órgano a cargo de la ejecución del proceso de selección efectuará las verificaciones respectivas, según corresponda.

El incumplimiento de presentación de algunos de estos documentos dará lugar a considerar la propuesta como **no admitida**. La falta de firma y/u otro aspecto de forma, podrá estar sujeto a subsanación en un plazo que establezca y comunique el Comité, el cual no deberá de exceder las 48 horas.

Todo aquel documento que sea presentado en idioma diferente al castellano deberá venir acompañado de una traducción oficial.

SIMA, podrá solicitar modificaciones al Plan de Trabajo durante su ejecución.

El postor es responsable de la veracidad de la documentación presentada.

## CONSIDERACIONES

Durante los actos de admisión, evaluación y calificación, el comité a cargo del proceso de designación podrá solicitar a cualquier participante que subsane por única vez alguna omisión o que corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta dentro de los siguientes aspectos:

- Los referidos a aclarar la información presentada siempre que las circunstancias materia de aclaración existieran al momento de la presentación de la oferta.
- Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por un privado o entidad pública, emitidos con anterioridad a la fecha establecida para presentación de ofertas (títulos, constancias, permisos, certificaciones, registros u otros análogos), siempre que no modifiquen el alcance de la propuesta.
- El participante es responsable de la veracidad de la documentación presentada.
- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta esta será descalificada.
- El participante incorporará a su propuesta todos los documentos que acrediten los "Factores de Evaluación", en un sobre N° 2, establecidos en los lineamientos del presente proceso.

La apertura de sobres de los documentos obligatorios (Sobre N° 1) presentados por las empresas corredoras de seguros se realizará en ACTO PRIVADO, DEBIENDO CONTAR CON LA PRESENCIA DE UN NOTARIO.



SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

Los documentos para acreditar los requisitos de calificación (SOBRE N° 2), se detallan en el numeral 2.5.2.

Todo aquel documento que sea presentado en idioma diferente al castellano deberá venir acompañado de una traducción oficial.

Una vez revisados los documentos obligatorios y verificar su cumplimiento, los participantes admitidos pasarán a la etapa de Evaluación y Calificación que se efectuará conforme detalle en el párrafo 2.5. y 2.6. del Capítulo II.

El NOTARIO, redactará el acta correspondiente de las) empresa que hayan cumplido con los documentos obligatorios y que pasarán a la etapa de EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Asimismo, sólo podrá continuarse con la selección, si se presentan (02) propuestas o más.

### 2.3. CONVOCATORIA

Se realizará a través de invitación directa mediante carta firmada por el presidente del comité de selección, en la fecha señalada en el calendario del proceso remitida vía correo electrónico, así como la publicación de convocatoria del proceso en la web oficial de SIMA PERÚ S.A. (<https://www.sima.com.pe/>).

### 2.4. CALENDARIO DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN

ETAPA	CALENDARIO INICIAL
Convocatoria	14/11/2025
Consultas (+1 días útiles)	17/11/2025
Absolución de consultas e integración de bases (+1 día útil)	18/11/2025
Presentación de documentos (*) (+4 días útiles)	21/11/2025 Lugar: Secretaria del Departamento de Finanzas de SIMA PERÚ S.A., sito en Av. Contralmirante Mora N° 1102- Callao-PERU (Base Naval del Callao) Horario: de 08:00 a 16:00 horas
Evaluación Etapa 1 (corresponde al punto: 2.2 y 2.5.2) (+1 días útiles)	24/11/2025



Handwritten signatures

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

Comunicación de preselección de DOS (02) mejores participantes (+2 días útiles)	26/11/2025
Consentimiento (+1 día útil)	27/11/2025
Entrega de slip preliminar por parte del SIMA PERU (+1 día útil)	28/11/2025
Recepción de mejoras y recomendaciones al slip preliminar efectuadas por los corredores (+2 días útiles)	2/12/2025
Entrega de propuestas (*) (+8 días útiles)	17/12/2025  Lugar: Secretaria del Departamento de Contrataciones sito en Av. Contralmirante Mora N°1102-Callao-PERÚ (Base Naval del Callao) Horario: de 08:00 a 16:00 horas
Evaluación Etapa N° 2 (+1 día útil)	18/12/2025
Comunicación de resultados (**) +0	18/12/2025
Consentimiento de resultados (+1 día útil)	19/12/2025
Nombramiento (***) (+0 día útil)	19/12/2025

(\*) Coordinar ingreso hasta un día antes con el Sr. Luis Ochoa al correo [lochoo@simacom.pe](mailto:lochoo@simacom.pe). Central: 014131102 Anexo: 1588. Culinado dicho plazo y Horario: de 08:00 a 16:00, no será aceptado ninguna propuesta.

(\*\*) En caso de empate se convocará a los participantes para efectuar el sorteo correspondiente y definir el orden de mérito.

(\*\*\*) Previa ratificación del Directorio de SIMA PERÚ S.A., conforme al Lineamiento general para la designación de corredores de seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE.

## 2.5 PRIMERA ETAPA DEL PROCESO

Los corredores de seguros que participen deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente proceso hasta la sección de los criterios de calificación, **siendo seleccionados los dos (02) que hayan obtenido el mayor puntaje**, los que pasarán a la segunda etapa del proceso que se describe en el siguiente punto.

### 2.5.1. EVALUACIÓN



SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

Los participantes que hayan cumplido con la documentación obligatoria señalada en el numeral 2.2.1 del capítulo II, y queden como **ADMITIDOS**, pasan a la etapa de calificación concursando sobre un puntaje acumulativo máximo de hasta cien (100) puntos.

## 2.5.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Criterios	Puntaje
(I) <b>EXPERIENCIA Y CALIDAD DE SERVICIO DEL CORREDOR DE SEGUROS</b>	<b>30 Puntos</b>
<p><b>A)</b> La experiencia del corredor de seguros se acredita mediante la presentación de Constancias o Certificados de prestación de servicios emitidos por los clientes, referidos a la administración y/o gestión de contratación de <b>póliza de riesgos patrimoniales</b> durante los últimos diez (10) años a la fecha de la presentación de propuestas.</p> <p>Se otorgará puntaje por suma asegurada acumulada (Se suman las sumas aseguradas de uno o más clientes) de la siguiente manera:</p> <p><b>A.1</b> Mayor de US\$ 100 MLL (10 Puntos)  <b>A.2</b> Mayor de US\$ 20 MLL y menor o igual a US\$ 100 MLL (05 Puntos)</p> <p>Acreditación: A fin de complementar esta información, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido.</p> <p><b>B)</b> Experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros casco marítimo en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado. La experiencia no podrá tener una antigüedad mayor a los diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p><b>B.1</b> CUMPLE (5 Puntos)  <b>B.2</b> NO CUMPLE (0 Puntos)</p>	<p>A.1) 10 Puntos  A.2) 5 Puntos</p> <p>B.1) 05 Puntos  B.2) 00 Puntos</p> <p>C.1) 15 Puntos  C.2) 10 Puntos</p>



Handwritten signatures and initials.

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

<p>Acreditación: Presentar constancias y/o certificados de servicios emitidos por clientes. A fin de complementar esta información, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido.</p> <p><b>C)</b> La calidad del servicio se acreditará mediante la presentación de cinco (05) constancias y/o certificados emitidos por clientes respecto de servicios referidos a la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales y/o cascos marítimos en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, durante los últimos diez (10) años a la fecha de la presentación de propuestas, conforme a la siguiente calificación</p> <p><b>C.1 MUY BUENO (03 Puntos)</b></p> <p><b>C.2 BUENO (02 Puntos)</b></p> <p>Acreditación: Presentar constancias y/o certificados de servicios emitidos por clientes. A fin de complementar esta información, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas y/o certificados y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido.</p>	
<p>(ii) <b><u>DEL ESPECIALISTA ASIGNADO - FORMATO N° 11</u></b></p>	<p><b>30 Puntos</b></p>
<p>La experiencia del especialista designado por el corredor de seguros en asesoría y/o gestión de pólizas de seguro de casco marítimos en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado.</p> <p>Se otorgará puntaje a las sumas aseguradas acumuladas (Sumatoria de sumas aseguradas que se desprendan de las constancias o certificados de</p>	<p>30 Puntos</p>



M 4

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

<p>servicios o de las pólizas de los clientes), de acuerdo al siguiente rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor de US\$ 5 hasta US\$ 10 MLL (05 Puntos)</li> <li>• Mayor a US\$ 10 MLL hasta US\$ 20 MLL (10 Puntos)</li> <li>• Mayor a US\$ 20 MLL hasta US\$ 30 MLL (15 Puntos)</li> <li>• Mayor a US\$ 30 MLL hasta US\$ 40 MLL (20 Puntos)</li> <li>• Mayor a US\$ 40 MLL hasta US\$ 50 MLL (25 Puntos)</li> <li>• Mayor a US\$ 50 MLL (30 Puntos)</li> </ul> <p>Acreditación: Tratándose de servicios prestados por el especialista designado, de manera independiente, se acreditará la experiencia mediante constancias de servicio emitidas por el cliente o tomador del seguro, de donde se desprenda la suma asegurada. En tal caso, se tomará en cuenta solo la experiencia obtenida desde que el especialista obtuvo su registro ante la SBS, adjuntar copia de registro.</p> <p>Tratándose de servicios prestados por el especialista designado, a través de una empresa corredora de seguros, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador de seguro a favor de la empresa corredora de seguros, evidenciándose la participación del especialista o, de manera directa a favor del especialista.</p> <p>A fin de complementar esta información, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas y/o certificados y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido.</p>	
<p><b>(iii) MEJORA AL PLAN DE TRABAJO – FORMATO N° 12</b></p>	<p><b>40 Puntos</b></p>
<p>Capacitación en programa de administración general de riesgos y seguros en la Escuela de Seguros APECOSE o similar (Instituto especializado o universidad), aprobado por SIMA PERÚ para colaboradores que designe el SIMA PERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UNA (01) persona (05 Puntos)</li> <li>• DOS (02) personas (10 Puntos)</li> <li>• TRES (03) personas (15 Puntos)</li> <li>• CUATRO (04) personas (20 Puntos)</li> <li>• CINCO (05) personas (25 Puntos)</li> </ul>	<p>40 Puntos</p>



Handwritten signatures and initials.

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

<ul style="list-style-type: none"> <li>• SEIS (06) personas (30 Puntos)</li> <li>• SIETE (07) personas (35 Puntos)</li> <li>• OCHO (08) personas (40 Puntos)</li> </ul> <p>Nota:</p> <p>El inicio de este programa será de acuerdo a la programación académica del centro de estudios elegido.</p> <p>Para el cumplimiento de este factor de calificación se deberá completar el formato de su propuesta mediante <b>FORMATO N° 12.</b></p>	
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

Para continuar la segunda etapa, se requerirá que los postores tengan una calificación mínima de **60 puntos**.

Para definir las dos propuestas que pasen a la segunda etapa, al término de la calificación, en el supuesto de advertir propuestas empatadas para el 1er o 2do lugar, se realizará el desempate mediante sorteo, debiendo SIMA:

- Convocar a un representante de cada empresa empatada debidamente acreditado.
- Convocar la presencia de un notario o un representante del OCI

**Nota:** Únicamente los dos postores que hayan obtenido el mayor puntaje pasarán a la segunda etapa.

En presencia de los representantes asistentes en el día y hora establecida por los miembros de la Junta de Selección Especial, se procederá de la siguiente manera:

- Se prepararán tantos sobres como representantes asistentes haya para desempate, los cuales tendrán un número del "1" al número total de los representantes asistentes (la preparación de los sobres será frente a los asistentes).
- Cada representante escogerá un sobre el cual procederán a aperturar delante de todos de manera simultánea.
- El participante que cuente con número menor (01) será al que le corresponda alcanzar el orden de mérito más alto en el sorteo de desempate.

El SIMA PERÚ S.A., otorgará cartas de autorización de cotización a exclusividad a los DOS (02) corredores con mayor puntaje.



SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

## 6. SEGUNDA ETAPA DEL PROCESO

- 2.6.1 Se entregará a los dos corredores que hayan obtenido mejor puntaje en la primera etapa, los documentos (Slip, Memoria descriptiva, cronograma y todo documento que fuera necesario para una adecuada cotización de la póliza) relacionados a los proyectos: construcción de dos unidades auxiliares de apoyo logístico BALOG, una patrullera oceánica OPV y un buque MULTIRROL.
- 2.6.2 Con la documentación proporcionada, los corredores de seguros deberán de hacer su propuesta de mejora. Con las mejoras recibidas el SIMA PERÚ procederá a evaluar las recomendaciones y elaborará el slip final.
- 2.6.3 Los corredores de seguro finalmente presentarán en sobre cerrado una o más cotizaciones de empresas aseguradoras nacionales o consorcio de ellas, siendo el ganador, el corredor que presente la cotización de póliza con la mejor oferta económica.



A handwritten signature, possibly "A", written in black ink.

A handwritten signature, possibly "F", written in black ink.

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

### CAPÍTULO III CONSIDERACIONES FINALES

#### 3.1. DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso se declara desierto en los siguientes casos:

- a) En ausencia que DOS (02) participantes no pasen la etapa de Presentación de Documentación obligatoria (2.2 – 2.2.1)
- b) Descalificación de todas las propuestas (en caso de no haber cumplido con los requisitos de presentación de documentación obligatoria)

#### 3.2. NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL CORREDOR DE SEGUROS

Una vez concluida la selección del corredor de seguros a cargo del comité de selección, el Directorio de SIMA PERÚ S.A. ratificará la selección a efectos de dar paso a la comunicación oficial del nombramiento que será remitido por el Gerente General.

La comunicación oficial acerca de la designación del corredor de seguros seleccionado se realizará mediante una Carta de Nombramiento.

#### 3.3. VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

El plazo del servicio será de dos (02) años. La designación se hará efectiva con la notificación de la Carta de Nombramiento, la misma que será entregada por la Gerencia General, y se extenderá desde las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección a convocar para la intermediación de seguros, el acompañamiento durante el procedimiento de selección, y en toda la etapa de ejecución contractual, incluyendo modificaciones contractuales o prórrogas (contrataciones complementarias) si las hubiere.

#### 3.4. TERMINACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El incumplimiento por parte del corredor de seguros, respecto de lo señalado en su propuesta de compromisos asumidos será causal de **revocación** de su Carta de Nombramiento, previo informe sustentatorio que acredite dicho incumplimiento, luego de lo cual será convocado el corredor de seguros que ocupó el segundo lugar del proceso. Sin perjuicio que este hecho sea reportado a la SBS, en caso corresponda.

La revocación de la Carta de Nombramiento deberá ser notificada mediante los mismos canales por donde fue notificada la carta de nombramiento.



*[Handwritten signature]*

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

### **3.5. FUNCIONES Y DEBERES DEL CORREDOR DE SEGUROS**

El corredor de seguros deberá cumplir con lo dispuesto según el artículo 338° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento de Supervisión de los Corredores y Auxiliares de Seguros.

### **3.6. OBSERVACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE A LA DESIGNACIÓN DEL CORREDOR**

Los participantes contarán con un plazo establecido en el punto 2.4. para presentar sus observaciones a los resultados de la evaluación. La carta de nombramiento pone fin a reclamos posteriores en contra del corredor de seguros que fue designado como ganador de proceso y de la gestión realizada por los integrantes del comité.



Handwritten signature and the number 4.

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

## ANEXOS



Handwritten initials or marks, possibly "J" and "4".

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

**FORMATO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA  
DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS**

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores  
**SIMA PERÚ S.A.**  
Ciudad. -

De nuestra Consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes para presentarnos como participantes en el presente proceso y, con carácter de Declaración Jurada, cumplir con señalar la siguiente información:

Razón Social:			
RUC N°:			
Código de Registro SBS N°:		Fecha de Inicio del Registro de Corredor de Seguros:	
Domicilio Legal:			
Teléfono:			
Correo Electrónico:			

Para este proceso nombramos como nuestro representante al Señor \_\_\_\_\_ identificado con \_\_\_\_\_, facultándolo a presentar la propuesta correspondiente y actuar en nuestro nombre en el presente proceso de acuerdo al Poder según Partida Registral N°....., asiento N° ..... y zona registral .....

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal



*(Handwritten marks)*

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

**FORMATO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACION DE LA EMPRESA**

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores  
**SIMA PERÚ S.A.**  
Ciudad. -

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_ que se presenta como participante del Proceso de Selección para la designación de un corredor de seguros para SIMA PERÚ S.A. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la empresa a la cual represento es parte de un corredor internacional de seguros, como \_\_\_\_\_ (subsidiaria, filial, o sucursal – indicar la que corresponda), procediendo a describir la organización:

---

---

---

---

---

(Anexar Organigrama)

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal



A handwritten signature in black ink, appearing to be "M" followed by a flourish.

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

**FORMATO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores  
**SIMA PERÚ S.A.**  
Ciudad. -

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, representante de \_\_\_\_\_ DECLARO BAJO JURAMENTO que me comprometo a:

- Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información a los que tenga acceso durante la ejecución del Servicio.
- Se entiende que la obligación antes señalada está referida no solo a los documentos e información señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e información que, en razón del servicio prestado, puedan ser conocidas a través de cualquier medio.
- Abstenernos de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. El corredor de seguros conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad de la Entidad.
- Nos obligamos a tomar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que nuestros trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con nosotros, no divulguen a ningún tercero los documentos e información a los que tengan acceso.
- Tomar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que las personas a mi cargo, no divulguen a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso.
- El corredor de seguros se hace responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad. Asimismo, la utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar.
- Devolver todo el material que me haya proporcionado la Entidad sin que sea necesario que le sea requerido.
- El corredor de seguros se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias. Los datos de carácter personal entregados por SIMA PERU al corredor de seguros y su personal, y obtenidos por éstos durante la prestación del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo.



SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

Nota:

- La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización del servicio, hasta por un lapso de cinco (05) años.
- Se exceptúa al corredor de seguros del cumplimiento de la confidencialidad cuando exista consentimiento expreso de la Entidad, en los casos establecidos por Ley y en aquellos que la información sea de dominio público.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume el corredor de seguros en el presente acuerdo constituye causal de resolución automática y de pleno derecho de los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por parte del corredor de seguros.

---

Sello y Firma del Representante Legal



SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

**FORMATO N° 04**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VÍNCULO LABORAL**

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores  
**SIMA PERÚ S.A.**  
Ciudad. -

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, representante de \_\_\_\_\_ que se presenta como participante del Proceso de Selección para la designación de un corredor de seguros para SIMA PERÚ S.A. **DECLARO BAJO JURAMENTO** no tener vínculo laboral alguno con SIMA PERÚ S.A.

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal



*[Handwritten signature]*

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

**FORMATO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN, INCLUYENDO POLÍTICA CORPORATIVA DE ANTICORRUPCIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores  
**SIMA PERÚ S.A.**  
Ciudad. -

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, representante de \_\_\_\_\_ que se presenta como participante del Proceso de Selección para la designación de un corredor de seguros para SIMA PERÚ S.A. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que en caso de ser elegido corredor de seguros me someto a la siguiente clausula:

**CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN**

- a) Que para la participación en el presente proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por SIMA PERÚ S.A. y el posterior nombramiento como tal, no se ha directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado, efectuado, recibido o intentado realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del presente nombramiento.
- b) Que durante la participación en el proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por SIMA PERÚ S.A., y el posterior nombramiento como tal, se ha conducido y conducirá en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con apego a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, trabajadores y personas vinculadas, declarando incluso que si detecta un acto de conflicto de intereses o alguna incertidumbre o duda sobre alguna acción u omisión, dará aviso a las instancias correspondientes de SIMA PERÚ S.A., para que evalúe si corresponde iniciar alguna investigación o determine como proceder en esos casos, contando con un plazo de cinco (05) días hábiles para dar aviso desde la fecha en que detectara la existencia de conflicto de intereses. Debiendo proporcionar la información y/o documentación que permita la evaluación.



*[Handwritten signatures]*

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

- c) El corredor de seguros asume el compromiso de comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, durante la ejecución del servicio, da el derecho a SIMA PERÚ S.A., a resolver automáticamente y de pleno derecho dar por concluido el nombramiento de forma automática, bastando para tal efecto que se le remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**Nota: Debe adjuntar el respectivo documento que acredite las políticas anticorrupción del corredor de seguros.**

---

Sello y Firma del Representante Legal



SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

**FORMATO N° 06**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE PERFIL Y CARACTERÍSTICAS Y  
CONDICIONES DEL SERVICIO**

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores  
**SIMA PERÚ S.A.**  
Ciudad. -

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_,  
representante de \_\_\_\_\_ DECLARO BAJO JURAMENTO:

En calidad de participante, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por SIMA-PERÚ S.A., y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de Asesoría en Seguros, de conformidad con las condiciones que se indican en el numeral 1.8 y 1.9 del capítulo I del presente proceso.

En ese sentido, declaro bajo juramento el cumplimiento de lo solicitado en el presente proceso como corredor de seguros.

Asimismo, señalar que, nos comprometemos de dar fiel cumplimiento a la totalidad de deberes y funciones detallados en las Bases, con especial énfasis en los previstos en el numeral 1.8 y 1.9 de subcapítulo I y propuesta presentada, así como de todas las obligaciones y actividades que resulten necesarias para una eficiente gestión de las pólizas.

En caso de resultar ganadores y ser nombrados como corredor de seguros para los programas mencionados, nos comprometemos a dar fiel cumplimiento de la totalidad de deberes y funciones detallados en los lineamientos del presente proceso

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal



SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

**FORMATO N° 07**

**DECLARACIÓN JURADA DE ACTIVIDADES PROHIBIDAS A LOS CORREDORES DE SEGUROS**

**(ART. 339 LEY N° 26702)**

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores  
**SIMA-PERU S.A.**  
Ciudad. -

Estimados señores:

(Nombre del Representante Legal), identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°....., domiciliado en.....; representante legal de la Empresa (Nombre de la empresa) que se presenta como participante, DECLARO BAJO JURAMENTO NO SUSCRIBIR cobertura de riesgo a nombre propio o de cobrar primas por cuenta del asegurado y de desconocer esta restricción me someto a las sanciones contenidas en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las demás que resulten aplicables.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

D.N.I. N°



SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

**FORMATO N° 08**

**DECLARACIÓN JURADA DE ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EMITIDOS**

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores  
**SIMA PERÚ S.A.**  
Ciudad. -

Mediante la presente declaración jurada, el suscrito cumple con presentar las constancias de prestación de servicio emitidos por clientes según el siguiente detalle:

N°	CLIENTE	REFERENCIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITA PRESTACIÓN DE SERVICIO	SUMA ASEGURADA	PERIODO DEL SERVICIO
1				
2				
3				
4				
5				

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal



SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

**FORMATO N° 09**

**DECLARACIÓN JURADA DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECIALISTA**

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores  
**SIMA PERÚ S.A.**  
Ciudad. -

Mediante la presente declaración jurada, el suscrito cumple con presentar las constancias de acreditación del especialista designado emitidos por clientes según el siguiente detalle:

N°	CLIENTE	REFERENCIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL ESPECIALISTA	PERIODO DEL SERVICIO
1			
2			
3			
4			
5			

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal



SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

**FORMATO N° 10**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores  
**SIMA PERÚ S.A.**  
Ciudad. -

De nuestra consideración:

....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° ..... domiciliado en ....., Representante Legal de ....., y ..... identificado con Documento Nacional de Identidad N° ..... domiciliado en ....., Representante Legal de ....., declaramos que en el presente proceso de designación del corredor de seguros para SIMA PERÚ S.A., las empresas que representamos participarán en consorcio<sup>2</sup> con el siguiente porcentaje de participación .....,<sup>3</sup> comprometiéndonos a la formalización notarial en caso el consorcio resulte designado, detallando las obligaciones que asume cada una.

En consecuencia, designamos como representante común a ....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° ....., para la suscripción de nuestra propuesta y de la documentación que emitamos en nuestra calidad de postor, con domicilio legal común en ..... y correo electrónico .....

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante  
Legal de la empresa N° 1

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante  
Legal de la empresa N° 2  
**FORMATO N° 11**

<sup>2</sup> El consorcio deberá estar conformado como máximo por dos personas jurídicas.

<sup>3</sup> Todos los integrantes, con independencia del % y tipo de obligaciones asumidas, son solidariamente responsables por el cumplimiento del servicio frente a SIMA PERÚ S.A.



*[Handwritten signatures]*

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

**DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL  
ESPECIALISTA ASIGNADO**

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores  
**SIMA PERÚ S.A.**  
Ciudad. -

Mediante la presente declaración jurada, el suscrito declara la experiencia de nuestro especialista asignado acreditando mediante documentos presentados el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	POLIZA DE SEGURO	CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO	SUMA ASEGURADA
1				
2				
3				
4				
5				

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal



SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - DESIGNACIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS COMO INTERMEDIARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS UNIDADES AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO BALOG, UNA PATRULLERA OCEÁNICA OPV Y UN BUQUE MULTIRROL

FORMATO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORA AL PLAN DE TRABAJO

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores  
**SIMA PERÚ S.A.**  
Ciudad. -

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, representante de \_\_\_\_\_ que se presenta como participante del Proceso de Selección para la designación de un corredor de seguros para SIMA PERÚ S.A. **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que se efectuará la capacitación en el programa de administración general de riesgos y seguros en la Escuela de Seguros APECOSE o similar (Instituto especializado o universidad), aprobado por SIMA PERÚ para..... colaboradores designados por SIMA PERÚ.

El inicio de este programa será de acuerdo a la programación académica del centro de estudios elegido.

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal



